

BOLÍVAR, 1 de Junio de 1990.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.Despacho de Comisión de Presupuesto y Hacienda

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR", En uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 693/90

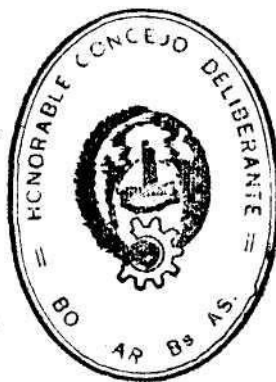
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Barrido a emitir un anticipo en las Tasas: Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública y Servicios Sanitarios, equivalente a lo autorizado por la Ordenanza N° 683/90, y a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, equivalente a Australes 1.280 para los contribuyentes de más de 400 Hectáreas.- - - - -

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese,-

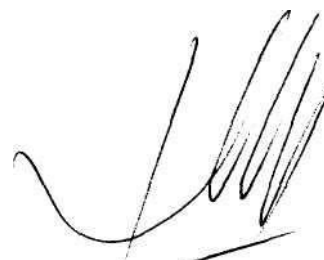
DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 31 días del mes de Mayo de 1990.

FIRMADO: DR.JUAN E.COLOMBO (Pte.)
SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MES. DE ENTRADAS
N° 1192 FOLIO 26
BOLIVAR 1/6 DE 1990



ES COPIA


JOSÉ ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.